2018-4813

ARANJUEZ

Ayuntamiento

del Real Sitio y Villa

Diligencia para hacer constar que el presente anuncio ha estado expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 13/03/2018 al 26/03/2018

EL SECRETARIO GENERAL

Secretaría General

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 12 de marzo de 2018, ha dictado el siguiente Decreto:

ASUNTO: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018.

INTERESADOS: CORPORACIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, que regula el funcionamiento de la Junta de Gobierno municipal, RESUELVO:

PRIMERO: Citar a los miembros de la Junta para que concurran a esta Casa Consistorial, el día 14 DE MARZO DE 2018 A LAS 9,00 HORAS, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en 1ª convocatoria, o una hora después en 2ª.

SEGUNDO: Fijar el siguiente orden del día:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS.

3º ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º. EXPEDIENTES DE URBANISMO.

5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO.

6º. ASUNTOS DE PERSONAL.

7º. TURNO DE URGENCIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes **RECURSOS**:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aranjuez, a 12 de marzo de 2018.
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - SECRETARÍA -

Fdo. D. Francisco Javier Peces Perulero.

Plaza de la Constitución, s/n
28300 Aranjuez (Madrid)
Secretaría General
Tel. 91.809.03.60 Fax 91.892.32.57
E-mail: secretaria@aranjuez.es – *Web:* www.aranjuez.es